

EJECUTIVO

Radicación: 68689 31 89 001 2017 00120 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente, la superintendencia de sociedades remite copia de auto de fecha 13 de septiembre de 2022, en el que ordena la devolución del expediente, remitido conforme se ordenó por este Despacho en auto del 21 de julio pasado. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 19 de octubre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al auto remitido por la Superintendencia de Sociedades, se observa que en efecto lo ordenado corresponde a la suspensión del proceso por el término del acuerdo, observándose que la fórmula para el pago de todas las acreencias es por 115 meses, encontrándose como término para la que se cobrara en este proceso (Orlando Merchán Basto), se pactó un plazo de 60 meses del 31 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 20231.

Conforme a ello, entiéndase suspendido el proceso hasta el 31 de diciembre de 2031, y consérvese el expediente físico y digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 750052de8a3726870d2a72262931297ded7df8045b9548de55dc8d94af1f9c0f

Documento generado en 20/10/2022 06:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **21 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>